



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

03 de Abril de 2009



Señores

**OFERENTES CAMPUS CAJICA**

INVITACIÓN PÚBLICA 002/2009

Ciudad

**REFERENCIA:** Respuestas a Observaciones- INVITACION PÚBLICA No. 002 de 2009

Respetados Señores:

De conformidad con las respuestas dadas por los Comités Jurídico, Técnico y Económico, Nos permitimos resolver las inquietudes recibidas por vía email, relacionadas con los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 02/2009, cuyo objeto es la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, así:

1. Sr. **JORGE GOMEZ OSUNA**, Representante de Ambientti Diseño y Construcciones:

1). De acuerdo al numeral No 4.3.4 es posible que las certificaciones expedidas por personas de derecho privado sean sobre ofertas mercantiles exentas de impuesto de timbre, es válido soportar la experiencia con ofertas mercantiles.

**RESPUESTA**

Es válido aceptar ofertas mercantiles siempre y cuando se anexe copia del contrato y del acta de liquidación de la interventoría certificada. Ver adendo No. 3 de 2009.

2. Sr. **DANIEL GUTIERREZ DIAZ**, Representante de Gutiérrez Díaz y CIA S.A:

1). En el pliego de condiciones numeral **4.3.4.**, “**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**” (No subsanable):...Máximo tres (3) contratos terminados o en ejecución durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, en cuyo objeto se haya realizado Interventoría de Construcción de Edificaciones.

Para lo cual se contradice en las líneas siguientes en donde se menciona:

- *Para la certificación de la experiencia específica, se hacen las siguientes precisiones: c) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo del informe final o del acta de recibo final, o acta de terminación del contrato debidamente firmada por el contratante o su representante.*



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



Respecto al enunciado anterior, aclarar si es valido para la entidad, acreditar experiencia con contratos en ejecución, presentando la debida documentación que lo certifique.

**RESPUESTA**

Ver adendo N° 2 de 2009.

2). En el pliego de condiciones numeral **8.1 “PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** *El interventor deberá presentar a consideración de la UMNG la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos.*

De acuerdo a esto agradezco aclarar si debe relacionarse alguna documentación sobre este personal, en el presente proceso licitatorio o solo se presentará para efectos de ejecución de los trabajos en el momento de adjudicación del contrato.

**RESPUESTA**

Ver adendo N° 2 de 2009, numeral 6, en la propuesta no es necesario presentar documento alguno sobre el personal propuesto, solamente a quién se le adjudique el contrato como requisito previo debe presentar las hojas de vida de los profesionales. El proponente debe presentar en anexo N° 7 cuadro de perfiles para el personal propuesto.

3). Adicionalmente solicitamos de manera respetuosa, ampliar plazo para entrega de propuestas.

**RESPUESTA**

Ver adendo N° 2 de 2009, numeral 2.

4) ¿A qué tipo de entidad corresponde la Universidad Militar Nueva Granada? Estatal o Particular? pues de ser estatal, merece la pena aclarar que de acuerdo a la Ley de Contratación, las entidades estatales no deben evaluar la propuesta económica en los procesos de consultoría.

**RESPUESTA**

La Universidad Militar Nueva Granada a pesar de ser una entidad pública de orden nacional, posee autonomía universitaria otorgada por la Ley 805 de 2003 y en consecuencia tiene su propio Estatuto de Contratación, Acuerdo 23 de 2006, el cual se puede consultar en la página web de la universidad, [www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co).

**3. SR. DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA, Representante de MAB Ingeniería de valor S.A.**

1) Para las empresas extranjeras para acreditar la representación legal deben presentar documentos donde se especifiquen la representación legal. el objeto social, representante legal de la empresa vigencia de la sociedad y poder de la persona que esta autorizada en Colombia a ejercer la representación legal en Colombia esto para empresas extranjeras que no tiene un documento como el expedido por la cámara de comercio. Es valida nuestra apreciación.



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



**RESPUESTA**

Las empresas extranjeras deben someterse a las normas vigentes que establece la contratación pública en el país.

2) Para las empresas Extranjeras donde el corte financiero todavía no se ha ejecutado pueden presentar el balance general del 2007.

**RESPUESTA**

Se mantienen vigentes las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

3) Para las empresas Extranjeras donde no existe acta de liquidación o terminación que documento soporte se debe presentar (certificación y contrato) o solo con presentar la certificación que contenga todos lo solicitado de acuerdo al numeral 4.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (No subsanable) es valida nuestra apreciación.

**RESPUESTA**

Se mantienen vigentes las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

4) Para los proponentes cuyo integrante sea extranjero no es obligatorio presentar el RUT o cual es el documento idóneo para las personas extranjeras es valida nuestra apreciación.

**RESPUESTA**

Se requiere la presentación del RUT, como se solicita en los pliegos de condiciones

5) Para consorcios o unión temporal donde uno de sus integrantes es persona extranjera, este puede aportar el certificado de calidad es valida nuestra apreciación, esto para incentivar la participación de proponentes nacionales que quieren participar del proceso.

**RESPUESTA**

Ver numeral 4.3.3 de los pliegos de condiciones.

6) En el evento que 2 proponentes o mas queden empatados cuales van a ser los criterios de desempate que tendrá en cuenta la \*UNIVERSIDAD\* en el evento que se presente este suceso.

**RESPUESTA**

Ver numeral 6.9 de los pliegos de condiciones

**4. SR. CARLOS PÉREZ, Representante de Consorcio administrar:**

1) Con la presente estamos solicitando tengan en cuenta que para la información del balance financiero al año 2008 debido a que la declaración de renta hay plazo hasta el 30 de abril tanto para personas jurídicas como personas naturales. Solicitamos tengan en cuenta para que el los pliegos soliciten información de los balances de 2007.

**RESPUESTA**

Se mantienen lo establecido en los pliegos de condiciones.



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



**5. SR. FABIO VILLAMIL, Representante de INCOPLAN S.A.**

1). Solicitamos a ustedes eliminar los siguientes literales (página 24 de 86) numeral 4.3.4 de los pliegos, de la referencia, por las razones que se expresan para cada literal:

Literal: “e) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, además de la Interventoría de construcción, incluya Interventoría a la Elaboración de diseños, gerencia de obra, operación y/o mantenimiento, estas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia”.

Solicitud: es muy difícil obtener una discriminación en las certificaciones y muy poco probable que además se separen los costos, por otro lado castigar a un proponente no aceptando su experiencia en Interventoría de obras porque viene como parte de otras actividades no es razonablemente equitativo para el proceso. Sugerimos eliminar o ajustar para que el objeto principal sea Interventoría y no gerencia (p.e.) sin excluir contratos de Interventoría que incluyan Interventoría de diseños, gerencia de obra, operación y/o mantenimiento. Especialmente por las grandes exigencias de este proceso.

**RESPUESTA**

Se mantienen las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

2) Literal: “f) No se considerará la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Interventoría”.

Solicitud: esta discriminación atenta contra la propia política de la UMNG y su División de Negocios, que celebra continuamente convenios interadministrativos, afectando a sus propios contratistas con esta determinación. Solicitamos eliminar en coherencia con sus propias políticas.

**RESPUESTA**

Se mantienen las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

3) Literal: “g) No se considerará la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.”

Solicitud: reconsiderar esta limitación, dadas las grandes exigencias de este proceso que lo harán con menores posibilidades de participación.

**RESPUESTA**

Se mantienen las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones

Atentamente,

**Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA**  
**Vicerrector Administrativo**